

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Septiembre de 1938
AÑO III NUM. 70

Núm. 2.141

Gobierno de la Nación

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmos. Srs.: Por disposición del artículo primero del Decreto de 20 de Agosto próximo pasado, refrendado por el Ministerio de Industria y Comercio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 22 del propio mes, para poder establecer en territorio español una industria de nueva planta de las que orgánicamente dependan de dicho Ministerio, o llevar a cabo la ampliación o transformación de las ya existentes, sin perjuicio de las demás autorizaciones administrativas vigentes, es necesario la previa y expresa autorización del indicado Ministerio de Industria y Comercio.

En relación con esta norma, el artículo duodécimo del mismo Decreto establece que las Delegaciones de Hacienda no podrán cursar las solicitudes de alta en la Contribución, en tanto no se haya cumplido el anterior requisito.

Para la más exacta observancia del aludido precepto.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Nacional de Rentas Públicas, ha tenido a bien disponer:

Primero. Las Administraciones de Rentas Públicas de las Delegaciones de Hacienda y las Secciones de Administración del ramo en las Sub-Delegaciones no cursarán en lo sucesivo ninguna declaración de alta en la Contribución Industrial y de Comercio, constitutiva de ejercicio de nueva industria, ampliación o transformación de las actualmente establecidas, si no se acompaña a la misma la copia del acta levantada por la Delegación provincial de Industria de la respectiva provincia, conforme determina el artículo 11 del Decreto que se cita, o por los Organismos a que se refiere el artículo noveno del mismo Cuerpo legal, según la naturaleza de las industrias, justificativas de la autorización prevista.

Segundo. A los efectos consignados en el apartado anterior, se estimará en el concepto de «Industrias» aquellas cuyas clasificaciones, en la Contribución Industrial y de Comercio, se hallen incluidas en cualquiera de los epígrafes de las distintas clases de la tarifa tercera.

Tercero. En los casos de que las Inspecciones provinciales de Hacienda, en el ejercicio de su misión investigadora en orden tributario, descubran elementos industriales sujetos a imposición, sin figurar inscriptos en matrícula, ni autorización del Ministerio de Industria y Comercio, levan-

tarán las respectivas actas a que haya lugar en cumplimiento de los preceptos del régimen de inspección de los tributos, en consecuencia de las cuales se liquidarán las cuotas que correspondan al Tesoro con los recargos comunes en esta Contribución imponiendo las penalidades fiscales que procedan de la calificación dada a las actas de los Inspectores del tributo. En tales circunstancias, una vez que las resoluciones sean firmes, las Administraciones de Rentas Públicas de las Delegaciones de Hacienda remitirán testimonio de los expedientes instruidos a la Jefatura del Servicio Nacional de Rentas Públicas, a los oportunos efectos de ser comunicado al Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio.

Cuarto. Para que los preceptos del Decreto de referencia alcancen a aquellas personas jurídicas con modalidad de Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y Limitadas, que, por razón de la cuantía de su capital, conforme a las disposiciones de la Ley de 11 de Marzo de 1932, en relación con la Disposición cuarta, tarifa tercera del artículo cuarto de la Ley Reguladora de la Contribución de Utilidades de 22 Septiembre de 1922, tributen por régimen de cuota mínima, en sustitución de la Contribución Industrial y de Comercio, y, por tanto, eximidas de la obligación de presentar declaraciones de alta por esta última imposición, aunque establezcan, amplíen o transfor-

men elementos de producción, las expresadas Sociedades, el presentar anualmente ante las Administraciones de Rentas Públicas respectivas la relación de sus elementos de fabricación, en obediencia de los preceptos contenidos en el primer párrafo de las notas que encabeza la tarifa tercera de la Contribución Industrial, aprobada, en unión de las restantes de este tributo, por Real Orden de 22 de Mayo de 1926, a los efectos de la Estadística administrativa, habrán de acompañar los mismos justificantes referidos en el apartado primero de la presente Orden y siempre que en el año al que corresponda la declaración se hayan instalado, ampliado o modificado los citados elementos de la respectiva industria.

Quinto. El cumplimiento de las anteriores normas ha de observarse desde el día 22 de Agosto próximo pasado, fecha en que apareció publicado el Decreto del Ministerio de Industria en el «Boletín Oficial del Estado».

En los casos en que se hubieren dado curso altas de contribución con posterioridad a dicha fecha, sin el cumplimiento de los requisitos que se reseñan, deberán dejarse aquéllas sin efecto, con la correspondiente notificación a la persona interesada.

Burgos 5 de Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO

Ilmos. Sres. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas, Delegados y Sub-delegados de Hacienda.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas circunstancias que motivaron las Ordenes de 4 de Noviembre de 1937 y 23 de Abril último, sobre exención del pago de matrículas, derechos de examen y prácticas en favor de huérfanos merecedores de la protección oficial.

Este Ministerio ha resuelto que las citadas Ordenes queden prorrogadas para el curso de 1938-39.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Vitoria 3 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRÍGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas

Convocatoria para cubrir plazas interinas de Maestros

Núm. 2.169

A partir de esta fecha y en el término de 30 días naturales, se abre convocatoria, para que puedan solicitar la regencia interina de Escuelas Nacionales, los españoles varones que reunan las condiciones siguientes:

1.^a Haber terminado los estudios del Magisterio y los que no habiendo verificado el curso de Prácticas tengan aprobados los estudios del plan vigente en las Normales.

2.^a No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, suspendido o separado de la enseñanza, ofreciendo además garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico.

3.^a Edad que le permita sumar cuando llegue la de la jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado necesarios según la legislación vigente para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar este mínimo, necesitan autorización previa especial de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

4.^a Los aspirantes presentarán ante esta Comisión instancia solicitando su inclusión en la lista con el número que en derecho le corresponda. A la instancia acompañará los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento legitimada y legalizada.

B) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que las terminó.

C) Certificación de Penales si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.

D) Certificación de situación militar.

E) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que facilitará la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Ense-

ñanza, si el aspirante no obtuvo destino después de 18 de Julio de 1936.

F) Hoja de servicios, certificada, si el solicitante los ha prestado ya en Escuelas Nacionales.

G) Documentación que acredita los motivos de preferencia que se alegan. La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos si el expediente personal del aspirante obra en la Sección ante la cual se solicita.

5.^a Son motivos de preferencia:

1.^o Ser mutilado como consecuencia de la actual guerra, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza.

2.^o Ser herido de guerra en la actual Campaña, siendo preferido dentro de este orden el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido.

3.^o Haber prestado servicios militares como combatiente en la actual guerra.

4.^o Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos.

5.^o Ser familiar de un muerto o mutilado en esta Campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere al que halla perdido el mayor número de familiares.

6.^o Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie.

7.^o Tener actualmente prisionero o mutilado por los rojos algún familiar dentro del parentesco ya señalado.

8.^o Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.

9.^o Haber obtenido diploma por asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales.

10.^o Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas Nacionales.

11.^o Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y en caso de empate en la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrará mediante la documentación siguiente: los casos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 5.^o, mediante certificación expedida por los respectivos Jefes militares; los 4.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o, presentando declaración jurada de testigos y certificaciones de las autoridades locales donde hubiesen tenido lugar tales hechos; el caso 9.^o, acompañando el diploma correspondiente; el 10.^o, por la hoja de servicios certificada; el 11.^o, con certificación expedida por la Escuela Normal correspondiente y si está en territorio rojo, declaración jurada del interesado.

6.^a Los solicitantes harán expresamente si desean ser nombrado con carácter de sustituto en el caso de que coincida a su favor dicho nombramiento por el lugar que figuren en la lista.

Córdoba 15 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Coello.—V.^o B.^o: La Presidente, Francisca Montilla.

Comandancia Militar de Marina de Málaga Distrito de la capital

Núm. 2.149

Relación de los individuos nacidos en la provincia de Córdoba en el año 1920 que en el día de hoy han quedado alistados en Marina para el reemplazo de 1940 de este Trozo.

Juan de la C. Lozano Ramírez, natural de Lucena, hijo de Juan y Ana, nació el 5 de Mayo.

Manuel Campos López, vecino de Puente Genil, hijo de Juan M. y Enriqueta, nació el 2 de Agosto.

Málaga 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Comandante del Trozo, A. Noguero.—V.^o B.^o: El Comandante de la Brigada, Manuel de la Cámara.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.148

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1938 II Año Triunfal

Sesión del día 2

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Tribunal económico-administrativo provincial en las reclamaciones formuladas por doña Enriqueta Rodríguez Cabrera, doña Ramona Sanz Chacón, don Alfonso Jiménez Villafranca, don Isaac Holgado Borrego, don Rafael Conde Jiménez y don Manuel Guerrero en nombre de don Indalecio García Mateo contra sus respectivas inclusiones en la matrícula para el cobro del derecho o tasa por prestación del servicio de guardería rural.

Quedar enterada de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en la reclamación interpuesta por don Luis Gómez Ertenr contra el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio en curso.

Aprobar un decreto de la Alcaldía señalando las tres fiestas locales: dos de Febrero, festividad de la Candelaria; el ocho de Septiembre, fiesta de nuestra excelsa patrona la Virgen de la Fuensanta y el veinticuatro de Octubre, el día de nuestro ínclito Custodio San Rafael.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía concediendo inhumación temporal y gratuita en la sepultura de adultos número 114, cuadro de San Pedro, del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud al cadáver del vigilante del resguardo de arbitrios don Antonio Guirao Gallón.

Aprobar tres decretos de la Alcaldía designando con carácter interino para la plaza de saxofón barítono, categoría tercera a don Rafael de la Torre García; la de saxofón tenor primero, categoría segunda a don José Jurado Mora; y la de Oboe, categoría primera, a don Sebastián Rubio López, cesando el señor Jurado en la de saxofón barítono, categoría tercera que venía interinamente desempeñando y conservando el señor Rubio López, no obstante la propiedad de la plaza de segunda categoría que actualmente tiene conferida.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1937 con los documentos justificativos que le son inherentes presentados por el señor Interventor habilitado.

Aprobar en principio la habilitación de crédito presentada en una mocion por el señor Gestor Delegado del Ramo de Hacienda para cubrir el importe total a que asciende la adquisición de la Empresa de Aguas Potables de Córdoba, acordándose al propio tiempo se someta a los trámites reglamentarios.

Aceptar íntegramente el dictamen del señor Juez Instructor en el expediente incoado al cobrador de segunda clase de Arbitrios municipales don Miguel Martín Gorriz por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Designar al Gestor señor Martín Ariza para que como Juez Instructor continúe la actuación de las diligencias en el expediente instruido al Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Rafael Herencia Pérez por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Aprobar el expediente relacionado con el reparto para el cobro de las contribuciones especiales acordadas exigir a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de pavimentación y acerado de las calles Cuartéz de los Ríos y Fernán Pérez de Oliva.

Conceder a los Médicos de la Casa de Socorro don Rafael Blanco León, don Rafael Pesquero Muñoz y don Rafael Ortiz Clot los quinquenios que les corresponden por años de servicio prestados en el mismo cargo, acordándose al propio tiempo el abramiento de su importe con cargo a la consignación propuesta por el señor Interventor Habilitado.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Julián Azofra Herrera contra el acuerdo de 3 de Enero del presente año por virtud del cual se le declaró en situación de excedencia forzosa con los dos tercios de su haber desde primero de Enero del pasado año de mil novecientos treinta y siete.

Aprobar definitivamente el expediente relativo al acoplamiento de la línea de fachada de la casa de la Huerta del Campo Santo de los Mártires propiedad de D. Jerónimo Maestre con el solar contiguo correspondiente al lateral Oeste de los Jardines del mismo nombre.

Acceder a la petición formulada por el Profesor de la Banda municipal de música don Gabriel Lozano Mohedano de que se le abonen los haberes durante el tiempo que permaneció en situación de excedencia por exigencias del servicio militar.

Aceptar íntegramente el informe emitido por el Negociado de Personal en la instancia de don Alfonso Agulló Cristofor, Profesor de la Banda municipal de música, interesando se le declare excedente conforme a la legislación que invoca que se le continúe abonando sus haberes con arreglo también a la disposición que cita.

Desestimar una instancia de doña Amalia Ara Lafuente, viuda del que fué Profesor de la Banda municipal de Música don Ambrosio Anaya Anaya, por virtud de la cual interesaba le sean abonados los haberes correspondientes al tiempo que su marido permaneció separado de su cargo por disposición del Excelentísimo señor Gobernador Militar de la Plaza.

Desestimar otra instancia de don Julio Flores Juan de Dios solicitando la incoación de expediente para

de purar los motivos de su cesantía y en su caso que se acuerde reintegrarle nuevamente a la plaza que desempeñó en la Banda municipal.

Conceder al Jefe de Negociado de tercera clase D. Bonifacio Villarejo Montesinos, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Autorizar a don Manuel Domínguez Ruiz en nombre de don Julián Bordegé Mahamad para el establecimiento de un pequeño taller mecánico e instalación de dos motores eléctricos en la casa sin número de la Avenida de Medina Azahara.

Autorizar a don Joaquín Aguilar Caro para traspasar su establecimiento de venta de carnes, sito en la casa número 90 de la calle Realejo a don Francisco Cabrera Moya.

Autorizar a los solicitantes siguientes para que puedan ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital: don Enrique Tienda Guerrero, don Rafael Bocero Igueño y don Juan Lozano Alba.

Dar de baja en el Padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes don Samuel de los Santos Jener y don Antonio Bustos Quesada por trasladar su residencia a Badajoz y Bujalance respectivamente.

Conceder a 45 solicitantes el carnet necesario para obtener los beneficios de la asistencia domiciliaria, denegando al propio tiempo 34 instancias que igualmente solicitaban el mismo beneficio.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor Habilitado para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el corriente mes.

Denegar la cuenta de don José R. de Vergel, Odontólogo municipal que estuvo al servicio del Excmo. Ayuntamiento, hoy en situación de jubilado, que presenta para su abono, de los gastos de farmacia que hubo de realizar para atender a los enfermos de la Beneficencia durante los meses de Enero a Septiembre del ejercicio de 1934.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 7

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Cursar dos despachos telegráficos de fervorosa adhesión y aplauso ante la formación del Gobierno Nacional, uno a S. E. el Jefe de Estado Generalísimo Franco por conducto de su Secretaría y otro al Gobierno dirigido a su Vicepresidente el Excmo. Sr. General Gómez Jordana.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal económico-administrativo provincial en las reclamaciones formuladas por doña Soledad Manchado, don Angel García, don Leandro Encuentra, don Angel Barrera, don Rafael Jiménez, don Ramón Porcel y don José Rodríguez Sánchez, contra acuerdos Capitulares que desestimaron las que hubieron de formular por diferentes arbitrios.

Aprobar el proyecto de contrato

de adquisición de la Empresa de Aguas Potables de Córdoba S. A. concertada en principio con la representación de la misma y autorizar al señor Alcalde para que en su día pueda suscribir la correspondiente escritura pública de la compra-venta.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía: Ordenando el cese del Capataz de Sepultureros del Cementerio de San Rafael Antonio Medina Muñoz y nombrando para sustituirlo a Eugenio Córdoba Caballero con carácter interino; designando a Nicanor Díaz Torres sepulturero del Cementerio de San Rafael con el mismo carácter de interino; y confiriendo con el carácter de interino una plaza de motorista del servicio de aguas a don Gabriel Moreno Jiménez.

Aprobar en principio el expediente de habilitación de créditos por medio de transferencia para cumplimentar el acuerdo de 26 de Enero próximo pasado con referencia a la reposición y haberes que corresponden de abonar al Ingeniero municipal don Julián Azofra Herrería y para recrecer determinadas consignaciones del presupuesto en curso.

Aprobar dos presupuestos del Arquitecto municipal de reparaciones en el edificio de la finca "Villa Juanita" del barrio del Naranjo y casa núm. 24 de la calle de San Pablo, donde estuvieron instaladas las Escuelas Nacionales.

Aprobar la matrícula formulada por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio establecido sobre solares sin edificar.

Estimar una instancia de don Rafael Blanco Rodríguez en la que interesa se anulen las cuotas que por los ejercicios de 1936 y 1937 le exige la Agencia Ejecutiva, así como la que figura en la del presente año por los derechos o tasas establecidos por prestación del servicio de alcantarillado.

Conceder a doña Enriqueta Cruz Ramírez la pensión que le corresponde como viuda del funcionario municipal don Fernando Molina Benítez.

Aprobar el informe emitido por el Negociado respectivo en la instancia de don Angel Fresno Arjona interesando adquirir un terreno adyacente al Panteón número 15, sito en el cuadro de Santo Tomás del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que puedan llevar a cabo las obras solicitadas: don Francisco López Santacruz, doña María Bojollo García, doña Josefina Monserrat Laguna, don Francisco Merina Alba, D. Francisco Hierro Aragón, don Rafael Gavilán Villegas, don Antonio Muñoz Moreno y don José Delgado Alvarez; denegando al propio tiempo las solicitadas por don Pedro Rojas Higuera.

Autorizar a don José Flores Soria y don Manuel Tirado Luna para cercar con muro de fábrica dos parcelas procedentes de la Huerta de la Golondrina.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal en período voluntario, relativas al cuarto trimestre del ejercicio de 1937 por los arbitrios sobre solares sin vallar y solares sin edificar; acordándose asimismo se remitan los descubiertos resultantes a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Aprobar otras dos cuentas del

mismo Recaudador municipal relativas al cuarto trimestre del ejercicio de 1937 por el arbitrio sobre inquilinato y por el concepto de derechos o tasas sobre escaparates, vitrinas, muestras, letreros y anuncios; acordándose al propio tiempo que los descubiertos resultantes se remitan a la Agencia Ejecutiva municipal para su cobro por la vía de apremio.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las diferentes obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 14

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, la Comisión Gestora adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacerse constar en acta el sentimiento de la Comisión Gestora por la muerte del Director de la Banda municipal de Música don Mariano Gómez Camarero y que se testimoniase a la familia del mismo y al organismo directivo de los Profesores de música directores de Banda, quedando al propio tiempo enterada la Comisión Gestora de dos telegramas que con motivo del fallecimiento del Sr. Camarero han enviado al Sr. Alcalde de Toledo y D. Víctor Morales, de Carabanchel, asociándose al sentimiento de la ciudad de Córdoba.

Quedar enterada de dos telegramas que remiten el Sr. Coronel Secretario de S. E. el Generalísimo y el Excmo. Sr. Vicepresidente del Consejo, General Gómez Jordana, agradeciendo la felicitación que le fué enviada por esta Comisión Gestora con motivo de la constitución del Gobierno del Nuevo Estado Español.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal económico-administrativo provincial en las reclamaciones formuladas por don Rafael Guerra Bejarano, don Rafael Gracia Serrano, D. José Gómez Morales, don Francisco Muela Aranda, don Rafael Marín Cañero y don Joaquín Gálvez Albar contra los acuerdos capitulares que desestimaron las que en su día hubieron de formular impugnando las cuotas con que figuran en las matrículas para el cobro de derechos o tasas por prestación del servicio de guardería rural; sobre instalación de veladores en la vía pública; sobre recogida de basuras; sobre casas sin acera y solares sin vallar; sobre apertura de establecimientos y sobre anuncios visibles en la vía pública, respectivamente, acordándose al propio tiempo se le prestase el debido cumplimiento.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la disposición del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español relativa a que se abra en dicho Gobierno una suscripción que con el título de "Auxilio a Poblaciones Liberadas" sirva para recaudar fondos y víveres con destino a nuestro Glorioso Ejército y otorgar un voto de confianza al señor Presidente para que señale y libre con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad con que la Corporación deba contribuir.

Aprobar las normas que deben adoptarse para sancionar la inas-

tencia a los servicios del personal perteneciente a diferentes plantillas municipales que carecen de reglamentación adecuada, comunicándose las mismas a los Jefes de los servicios respectivos.

Aprobar un decreto de la Alcaldía por el que se ordena la expedición del oportuno libramiento del importe íntegro de los 15.000 kilos de sulfato de alúmina ofrecidos por don Isidoro Díaz Benjumea, de Sevilla, ascendente a 8.312 pesetas 50 céntimos en la forma que se propone.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación perpetua y gratuita en la bovedilla subterránea de adulto número 149, departamento de la izquierda del Cementerio de San Rafael al cadáver de don Mariano Gómez Camarero, Director de la Banda municipal de música.

Aprobar una moción de los Gestores Sres. Rey Díaz y Torres Márquez relacionada con el servicio de la limpieza pública de la ciudad aprobándose asimismo el proyecto de contrato aceptando los ofrecimientos del señor Herrador Luque como adjudicatario del repetido servicio de recogida de basuras de la capital; y facultar al Sr. Alcalde para que comparezca ante Notario para suscribir la correspondiente escritura pública de contrata.

Tomar en consideración otra moción del Gestor señor Torres Márquez, Delegado en asuntos de Fomento proponiendo que se estudie un plan de ensanche para regularizar el tránsito rodado que se produce en la calle del Realejo.

Aprobar una moción redactada por la Comisión especial que hubo de nombrarse para el estudio bajo los aspectos social, técnico y financiero del proyecto de municipalización del servicio de aguas de conformidad con lo prevenido en el apartado B) del artículo 134 de la vigente Ley municipal.

Prestar su asentimiento al dictamen del Negociado de Fomento en el expediente relativo al alcantarillado de la barriada de Casas Baratas de la carretera de Santa María de Trassiera y construcción del colector general de desagüe hasta su empalme con el de la Avenida de Cervantes.

Acceder a la solicitud de don Tomás Gutiérrez Pavón reclamando las cuotas que se le exigen por el derecho o tasa por prestación del servicio de alcantarillado y correspondiente a la casa número 3 de la calle Bataneros.

Anular los recibos que se le han girado a don Manuel Molina Fox por el concepto de conservación de alcantarillado en los ejercicios de 1936 y 1937 y referentes a las casas números 4 de la calle Manriquez, 8 de la Plaza de la Paja y 18 de la de Toril.

Denegar la solicitud deducida por don Fernando Villalón Coello, solicitando que la reducción de la cuota por el arbitrio sobre inquilinato acordada en sesión de 10 de Enero último se retrotraiga a la que le fué girada en el ejercicio de 1937.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Daniel Aparicio Sánchez, Mecanógrafo interino afecto al departamento de Arquitectura contra el acuerdo municipal de tres de Enero último que denegó su petición de que se le concediese en propiedad la plaza que viene interinando.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía accediendo a las peticiones deducidas por don Francisco Ruiz Luna y don José Ruiz Morales solicitando se les conceda una plaza de Vigilante para el arreglo de las escombreras y de jardinero municipal respectivamente, con carácter de interinos.

Autorizar a doña María Solo de Zaldivar y Solano para la apertura de un establecimiento de Abacería en la casa número 14 de la calle Juan Rufo.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que puedan ejecutar las obras que solicitan: don Rafael Alvarez Román, don Manuel Herrera Tejada, doña Patrocinio Suárez Varela viuda de Cabanás, don Octavio Costi Castuera, don Antonio Luque Salado, don Manuel Rodríguez de Tembleque y García Manso y don Juan López Baena.

Aprobar dos relaciones que autoriza el señor Inspector Jefe de la Guardia municipal relativas a las multas impuestas por la Alcaldía que no han sido satisfechas y que corresponden la primera al segundo trimestre del pasado ejercicio de 1937 y la segunda a los trimestres tercero y cuarto del mismo año, acordándose al propio tiempo que los descubiertos se remitan a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Aprobar, de conformidad con los dictámenes del señor Interventor Habilitado dos cuentas del señor Recaudador municipal de Arbitrios en período voluntario: la primera por el concepto de circulación de bicicletas en el ejercicio de 1937 y la segunda relativa al arbitrio que ocupación del la vía pública con mesas veladores en el mismo año, resolviendo asimismo se remitan los descubiertos resultantes a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 21

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal económico-administrativo provincial en las reclamaciones formuladas por don José de Gabriel y Costa, don Rafael Navarro Rodríguez y don Fernando Villalón Coello contra acuerdos capitulares que desestimaron las que hubieron de formular impugnando las cuotas con que figuran en la matrícula por el arbitrio sobre inquilinatos.

Evacuar, en el sentido expuesto en el informe del Negociado de Arbitrios, la consulta elevada al Excmo. señor General Jefe del Ejército del Sur por el Director del Parque de Intendencia de Córdoba sobre pagos de arbitrios municipales por las mercancías que reciba dicho Parque.

Suprimir la clase de armonía y composición que el Excmo. Ayuntamiento venía sosteniendo, entre otras, en el Conservatorio Oficial de Música.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado en el ramo de Beneficencia don Alfonso de Torres Márquez, proponiendo que la contratación del servicio de suministro de leche con destino a la Institución municipal "Gota de Leche" se efectúe mediante subasta pública.

Aprobar otra moción del señor Delegado de Gobernación señor Carretero Serrano, proponiendo que por el Excmo. Ayuntamiento se adquieran determinadas obras musicales de la particular pertenencia del que fué Director de la Banda municipal de Música don Mariano Gómez Camarero.

Aprobar una moción del oficial encargado del Negociado de Quintas proponiendo que se faculte a la Alcaldía para que libre con cargo al capítulo primero, artículo once, partida cuarenta y nueve del vigente presupuesto ordinario la cantidad de quince mil pesetas destinadas al pago de los haberes que puedan corresponder a los mutilados de guerra en la actual campaña.

Prestar su aprobación al dictamen del Negociado de Arbitrios emitido en la instancia deducida por don Pedro González Barba, reclamando de las cuotas que se le exigen por el arbitrio sobre inquilinato, correspondiente a la casa número 12 de la Avenida del Gran Capitán, piso segundo.

Denegar, de conformidad con el dictamen del Negociado de Personal, una instancia del facultativo de la Beneficencia municipal don Manuel Pastor Gómez, interesando que desde primero de Octubre del pasado año se le abone en concepto de gratificación el haber del médico supernumerario del mismo don Rafael Pastor Gómez, incorporado al Ejército Nacional y cuyos servicios le han sido acumulados al solicitante.

Aprobar el expediente instruido a instancia de doña Dolores R. de Vergel para la apertura de dos calles en terrenos de la Huerta Olías, de su propiedad, situada en el kilómetro 3 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa.

Autorizar a don Raimundo Pastor Núñez para que lleve a cabo la construcción del acerado en la casa de su propiedad, en construcción, sita en la Avenida de Blasco Ibáñez, esquina a Fray Diego de Cádiz.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que ejecuten las obras solicitadas: don Sebastián Cano Romero, don Félix Hernández Jiménez y don Francisco Ruiz Ruiz.

Acceder a lo solicitado por los vecinos de la barriada de Santa Emilia de que se les autorice la construcción de un refugio contra ataques aéreos en la carretera existente en aquella barriada, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Autorizar a don Rafael García Gaitán para que lleve a cabo la apertura de un establecimiento para la venta de aceites minerales en la casa número 73 de la calle Alfaro.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes: doña Paula Mohedano, doña Julia Moreno Jiménez, don Miguel Alcalá González, don José Fernández Arrabal doña Encarnación Ojeda Rodríguez, doña Enriqueta Garrido Delgado, don José Díaz Mayordomo, doña Mercedes Pérez Collado, don José de la Rosa Mata, don Diego Camino Pulido, doña Antonio Cuevas Serrano; denegando la deducida por don Eusebio Climent Llorca.

Conceder los beneficios de la asistencia pública domiciliaria y el uso del carnet correspondiente a 59 solicitantes; desestimando otras 28 solicitantes que interesaban igual beneficio.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal de Arbitrios en período voluntario correspondiente a los recibos por exceso de acometidas sobre la cantidad fijada en los respectivos contratos del servicio municipalizado de aguas, acordándose al propio tiempo que los impagos se entregasen al señor Procurador de la Corporación para su cobro por la vía judicial.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Conceder a D.^a Trinidad Muñoz de Grande, viudade don Mariano Gómez Camarero, Director que fué de la Banda municipal de música, la pensión que le corresponde, así como autorizarla para el cobro de los haberes que dejó devengados su difunto esposo.

Sesión del día 28

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal don Antonio Coello y Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enviar a nuestro Glorioso Caudillo, el Generalísimo Franco, la más entusiasta felicitación, en nombre de la Comisión Gestora y de la ciudad de Córdoba por la gran victoria en el frente de Teruel.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal económico-administrativo provincial recaídas en las reclamaciones formuladas por don Salvador Barasona Ortiz en nombre y representación de doña Pilar Sotomayor Valenzuela y don Pedro Criado Gallo, éste como padre y representante legal de sus menores hijos don Pedro, don Sebastián y doña Manuela Criado Sotomayor contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento que desestimaron sus solicitudes impugnando las liquidaciones que les fueron practicadas por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos relativos a la Huerta del Rey.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial recaída en la reclamación de doña Margarita Fernández de Córdoba contra acuerdo de la Corporación que desestimó la que ante la misma hubo de formular interesando que se anulara la cuota que le fué girada en concepto de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado efectuadas en la calle Velázquez Bosco y que se remita a informe del señor Ingeniero municipal para la valoración de la parte que se aprovechó por el Excmo. Ayuntamiento a fin de que se le liquide a la interesada la parte proporcional correspondiente.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente ejercicio de los derechos o tasas establecidos por parada o situado en la vía pública de carruajes de alquiler.

Modificar la matrícula sobre in-

quilinatos en lo que se refiere a las cuotas fijadas a los Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Córdoba, con arreglo a la nueva relación remitida por el primer Jefe de dicha Comandancia.

Denegar la instancia de doña Pilar Aguilar Medina, solicitando se anule la liquidación practicada por el Negociado de Arbitrios por el concepto de inquilinato y casa número 9 calle Sevilla.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal relativos a la reconstrucción de la escalera principal de la Audiencia provincial y ampliación de la Casa municipal de Socorro, el primero; y el segundo, a diversas reparaciones en el Cuartel de la Guardia civil del Puesto del Espíritu Santo.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta convocada para contratar la construcción de un grupo de 95 bovedillas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y que se proceda a la convocatoria de una segunda subasta.

Aceptar íntegramente el dictamen del señor Juez Instructor del expediente instruido a don Rafael Herencia Pérez, Vigilante del Resguardo de Arbitrios, por faltas cometidas en el servicio, imponiéndole el correctivo de suspensión de empleo y sueldo por término de 30 días.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que puedan ejecutar obras en esta capital: don José Ortega Rodríguez por sí y en representación de los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las Jons y don Fernando Díaz Torres.

Autorizar a doña Concepción Manjón Cabeza y Guerrero para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de pescado rito en la casa número 99 calle Realejo; y a don Antonio Cazalla Melero para un taller de bronce y instalación de un motor eléctrico en la casa número 5 calle Munda.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Marzo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Dándose por terminadas las sesiones del mes de Febrero.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal en sesión pública de ayer se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 24 de Marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—José Carretero.—
V.º B.º: El Alcalde, Antonio Coello.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA